

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS;

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositado hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecido la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, según está prevenido en las disposiciones vigentes, a cuyo efecto se señala el día 18 de junio próximo, para llevar a cabo dicho acto en el lugar de costumbre, a las once de la mañana.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta, pasar a ver los efectos que deban venderse, los tres días hábiles anteriores a la misma.

Madrid, 12 de mayo de 1921.

El Gobernador,

El Marqués de Grijalva.

(Núm. 963)

(O.—75)

### Diputación Provincial DE MADRID

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Diputación provincial, en sesión de 7 del actual, ha acordado contra-

tar en pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de Manzanares el Real a la de la Granja, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de enero de 1905, el día 8 de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Casa-Palacio de la Diputación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 10.817 pesetas 58 céntimos.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 540 pesetas 88 céntimos, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hallan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 1.081 pesetas 76 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de

la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 13 de mayo de 1921.—El Jefe de la Sección, Román de Oro.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de Manzanares el Real a la de la Granja, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente)

Conforme: El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

(E.—312.)

La Diputación provincial, en sesión de 7 del actual, ha acordado contratar en pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras de la general de Valencia a la de Ambite y de la de Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de enero de 1905, el día 8 de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Casa-Palacio de la Diputación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los

precios fijados en el presupuesto cuyo importe se calcula en 10.810 pesetas 28 céntimos.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 540 pesetas 51 céntimos, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 1.081 pesetas 3 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 13 de mayo de 1921.—El Jefe de la Sección, Román de Oro.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras de la general de Valencia a la de Ambite y de la de Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta suje-

ción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente).

Conforme: El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado-Secretario, Adolfo del Coso.

(E.—313.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencia provincial

#### CHAMBERI

En la causa que procedente del Juzgado del distrito de Chamberí, de esta Corte, se sigue por el delito de injuria y calumnia contra Pedro de León García, a instancia de D. Angel Vallejo González, la Sección 3.ª de esta Audiencia provincial ha dictado la siguiente

#### Providencia:

Con suspensión de la celebración del juicio oral en esta causa, señalado para hoy, hágase saber al querellante D. Angel Vallejo González, por edictos en los periódicos oficiales si no fuere hallado en el domicilio que resulte de la causa, la renuncia que de su defensa y representación hace el Letrado D. Eduardo Carrera y el Procurador D. Tomás Acevedo, requiriéndole a la vez para que en término de cinco días, designe nuevo Letrado y Procurador para su defensa y representación en esta causa, o manifieste si se le nombran del turno de oficio, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Madrid 21 de abril de 1921.—Rubricada.—Ldo. Peso.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a D. Angel Vallejo González, cuyo actual paradero se ignora, extendiendo la presente y la firmo en Madrid, a 29 de abril de 1921.

El Oficial de Sala.

Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 837)

(B.—733)

### Juzgados de primera instancia

#### CONGRESO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Capital, en autos ejecutivos promovidos por D. Alberto Salcedo Pinilla y su esposa doña Matilde Rianza y Sanz, contra D. Carlos Gil Delgado, por sí y como representante legal de su esposa doña María del Pilar Gurrea, se ha decretado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de éstos, de una quinta parte proindivisa y su renta, que se dice pertenece a la doña María del Pilar Gurrea, como heredera de D. Cecilio Gurrea, en la casa número uno de la calle de Feijóo, de esta Corte.

Y se requiere por medio del presente a repetidos cónyuges D. Carlos Gil Delgado y doña María del Pilar Gurrea, para que abonen a los ejecutantes la suma de cinco mil pesetas de capital, gastos de protesta, intereses legales desde la fecha de éste, a razón de cinco por ciento anual y costas; responsabilidades por que fué despachada la ejecución, y al propio tiempo se les cita de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se presenten en los autos y se opan a la ejecución si les conviniere.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Prendes Pando.

El Secretario,

Luis Moliner.

(A.—344)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de 1.ª instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Capital, en el expediente que instruye para llevar a efecto lo prevenido en los artículos 31 y 32 de la ley del Jurado, se anuncia por el presente que se [ha señalado el día 20 de los corrientes, a las doce horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para llevar a efecto el sorteo de los vocales que como mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de componer la Junta de este distrito para la formación de las listas de Jurados.

Madrid, 3 de mayo de 1921.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia.

José Prendes Pando.

El Secretario de Gobierno,

Luis Moliner.

(Núm. 910).

#### INCLUSA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, dictada en el día de hoy en el expediente para llevar a efecto lo que preceptúan los artículos 31 y 32 de la ley del Jurado, con el fin de proceder al sorteo de los vocales que como mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de componer la Junta de este distrito; por el presente se anuncia que se ha señalado el día 23 del actual, a las diez de la mañana, para la celebración de dicho acto, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

Madrid, 6 de mayo de 1921.

El Sr. Juez,  
Federico Enjuto.

El Secretario,

P. S.

Vicente Moro.

(Núm. 909)

#### NAVALCARNERO

D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, he resuelto que el día 20 del actual, a las once horas, se proceda en este Juzgado, en Audiencia pública, al acto del sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, residentes en esta población, que se hallen en pleno goce de sus derechos civiles, han de constituir en unión del Cura párroco y del Maestro nacional más antiguo de esta villa, bajo mi presidencia, la Junta del partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Navalcarnero, a 10 de mayo de 1921.

El Juez de instrucción,

Antonio de Santiago.

El Secretario,

Francisco de Irachets Mascort.

(Núm. 939.)

D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, sustraídas el 14 del actual, de una cuadra sita en la calle Real de Chapinería, pertenecientes a D. Saldalio Fernández Rodrigo, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas de las caballerías:

Un caballo capón de diez años de edad, alzada 1'48 metros, pelo castaño, raza española, estrellado y con manchas blancas, y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda; una mula de once años y medio de edad, alzada 1'47 metros, pelo negro, peceña, con pelos blancos en el lomo, y el hierro de la misma Compañía en la nalga izquierda, y otra mula de nueve años de edad, pelo negro, bragada y el hierro de la repetida Compañía en la nalga izquierda.

Navalcarnero, 25 de abril de 1921.

Antonio de Santiago.

El Secretario,

Francisco de Iracheta Mascort.

(Núm. 809)

(B.—729)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado he acordado, en providencia de hoy, se proceda en la Sala-audiencia de este Juzgado, a las doce horas y treinta minutos del día treinta del mes y año corrientes, al sorteo de los seis Vocales, que bajo mi presidencia, y en el concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos

por industrial, han de constituir en unión de los Sres. Cura párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguos, la Junta de este partido, para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con tres días de anticipación al referido de treinta del presente mes.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a siete de mayo de mil novecientos veintiuno.

Miguel Ciudad.

El Secretario de Gobierno,

Ldo. César del Pozo.

(Núm. 926)

## Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

Dirección general de Bellas Artes.

### ANUNCIO

Habiéndose demorado la publicación en la *Gaceta de Madrid*, y demás periódicos oficiales, del anuncio de la segunda subasta de las obras de reparación y reforma de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que ha sido inserte en la (*Gaceta* de 1.º del corriente).

Esta Dirección general ha acordado prorrogar el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 20 del corriente, a las trece, verificándose el acto de subasta el día 25 del mismo, a las doce.

Madrid, 6 de mayo de 1921.—El Director general, Leaniz.

(Núm. 930)

(E.—308)

## Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid

Dispuesto por la Dirección general de Primera enseñanza, en su orden telegráfica de 30 de abril último, se recuerde a los Maestros reingresados que no hayan cumplido lo prevenido por el art. 95 del vigente Estatuto que, en tanto no lo hagan, no podrá adjudicárseles sueldo y lugar correspondiente en el Escalafón; por el presente anuncio se previene a los señores Maestros y Maestras reingresados en esta provincia o a los que en lo sucesivo reingresen, que al adjudicarles las vacantes de sueldo, ha de tenerse en cuenta la fecha de recepción de las instancias de los interesados, y por consiguiente habrán de dar cumplimiento a dicha orden en la forma que se determina en el precitado artículo.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y efectos.

Madrid, 11 de mayo de 1921.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

# AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

ENSANCHE

Tenencia - Alcaldía del distrito de la Latina

Reemplazo de 1921.

Relación de mozos sorteados en este distrito y alistados con arreglo al caso 5.º—Ignorados.

(Conclusión)

- 346.—Andrés Pallo Aguado, hijo de Juan y Encarnación.  
 347.—Emilio Pando Alonso, hijo de Teodoro y Amparo.  
 348.—Emilio Pané González, hijo de Francisco y Antonia.  
 349.—Juan Parajua Prugen, hijo de Juan y Consuelo.  
 350.—Manuel Parrondo Alvarez, hijo de Hermenegildo y María.  
 351.—José Pascual García, hijo de José y Carmen.  
 352.—José Pastor de la Fuente, hijo de Manuel y Leona.  
 353.—Eusebio Pastor Macías, hijo de Eusebio y Julia.  
 354.—Ramón Peña Zamora, hijo de Ramón y María.  
 355.—Ricardo Pereira Sánchez, hijo de Ricardo y Nieves.  
 356.—Antonio Pérez, hijo de padre desconocido y Encarnación.  
 357.—José Pérez, hijo de padre desconocido y María.  
 358.—Manuel Pérez, hijo de padre desconocido y Damiana.  
 359.—Alfonso Pérez Astudis, hijo de Miguel y Amalia.  
 360.—José Antonio Pérez Bueno, hijo de Antonio y María.  
 361.—Manuel Pérez del Castillo, hijo de Francisco y María.  
 362.—Pablo Pérez Gálvez, hijo de José y María.  
 363.—Elisardo Pérez y García Carvajal, hijo de Eduardo e Isabel.  
 364.—Carlos Pérez Lledo, hijo de Manuel y Juana.  
 365.—Angel Pérez Mancebo, hijo de Gabriel y Rafaela.  
 366.—Leandro Pérez Martín, hijo de Leandro y Antolina.  
 367.—Mariano Pérez Ruiz, hijo de Mariano y Manuela.  
 368.—Luis Pérez Suárez, hijo de Francisco y Claudia.  
 369.—Prudencio Pérez Vázquez, hijo de Anastasio y Catalina.  
 370.—Fernando Pernaes Vales, hijo de Basilio e Isabel.  
 371.—Jesús Pesquera, hijo de padre desconocido y Elena.  
 372.—Benito Piedra Bernardina, hijo de Ramón y Amalia.  
 373.—Laureano Pingarrón Rodríguez, hijo de Gerardo y Josefina.  
 374.—Hilario Pinto Maldonado, hijo de Hilario y Olara.  
 375.—Antonio Pintor Verzal, hijo de Antonio y Paula.  
 376.—Eulogio Pintos Serrano, hijo de Félix y Eugenia.  
 377.—Luis Piquer Montano, hijo de Vicente y Eogracia.  
 378.—Claudio Plaza López, hijo de Claudio y María.  
 379.—Manuel Plaza Ortega, hijo de Fernando y Agustina.  
 380.—Antonio Portillo Dalmau, hijo de Francisco e Isabel.  
 381.—Antonio Poveda Berruguete, hijo de Marcelo y Gregoria.  
 382.—Miguel Prados Molina, hijo de Francisco y Dolores.  
 383.—Pedro Prieto Parrondo, hijo de Pascual y Romana.  
 384.—Manuel Puente Juanete, hijo de José y Ambrosia.  
 385.—Fernando Queipo Nourbon, hijo de Santiago y Norberta.  
 386.—Antonio Quesada Ruiz, hijo de Blas y Francisca.  
 387.—César Ramos Cámara, hijo de Juan y Eusebia.

**PRESUPUESTO DE 1921-22**

**MES DE MAYO**

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

		1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas
<b>CAPITULO PRIMERO</b>					
<b>Gastos del Ayuntamiento</b>					
Artículo 1.º—Administración central.....	Créditos presupuestos.	28.356 »	28.482 77	9.881 23	66.720 »
	Créditos incorporados.	»	»	»	»
Artículo 2.º—Retribuciones.....	Créditos presupuestos.	533 02	535 41	185 74	1.254 17
	Créditos incorporados.	»	»	»	»
Artículo 3.º—Material.....	Créditos presupuestos.	»	»	»	»
	Créditos incorporados.	»	»	»	»
<b>TOTAL.....</b>		<b>28.889 02</b>	<b>29.018 18</b>	<b>10.066 97</b>	<b>67.974 17</b>
<b>CAPITULO II</b>					
<b>Policía de seguridad</b>					
Artículo único.—Guardia municipal.....	Créditos presupuestos.	7.840 27	7.875 33	2.732 10	18.447 70
	Créditos incorporados.	»	»	»	»
<b>TOTAL.....</b>		<b>7.840 27</b>	<b>7.875 33</b>	<b>2.732 10</b>	<b>18.447 70</b>
<b>CAPITULO III</b>					
<b>Policía urbana y rural</b>					
Artículo único.—Alumbrado.....	Créditos presupuestos.	5.266 12	11.698 21	1.785 67	18.750 »
	Créditos incorporados.	4.668 60	12.053 86	1.690 79	18.413 25
<b>TOTAL.....</b>		<b>9.934 72</b>	<b>23.752 07</b>	<b>3.476 46</b>	<b>37.163 25</b>
<b>CAPITULO IV</b>					
<b>Obras públicas</b>					
Artículo 1.º—Personal facultativo, subalterno y marcial.....	Créditos presupuestos.	10.925 69	10.974 53	3.807 28	25.707 50
	Créditos incorporados.	»	»	»	»
Artículo 2.º—Vías públicas.....	Créditos presupuestos.	93.187 27	94.678 37	37.014 15	224.879 79
	Créditos incorporados.	29.145 36	66.174 43	13.919 65	109.239 44
Artículo 3.º—Fontanería Alcantarillas.....	Créditos presupuestos.	72.164 29	61.978 61	33.048 26	167.191 16
	Créditos incorporados.	328.670 78	253.144 24	90.943 73	672.758 75
Artículo 4.º—Arbolado.....	Créditos presupuestos.	15.549 27	15.336 95	3.905 44	34.791 66
	Créditos incorporados.	9.496 13	9.952 13	5.318 76	24.767 02
<b>TOTAL.....</b>		<b>559.138 79</b>	<b>512.239 26</b>	<b>187.957 27</b>	<b>1.259.335 32</b>
<b>CAPITULO V</b>					
<b>Cargas</b>					
Artículo 1.º—Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.....	Créditos presupuestos.	41.341 30	48.871 45	15.439 07	105.651 82
	Créditos incorporados.	»	»	»	»
Artículo 2.º—Obligaciones reconocidas.....	Créditos presupuestos.	8.845 78	8.885 41	3.167 41	20.898 60
	Créditos incorporados.	16.974 80	17.057 88	6.163 17	40.195 85
Artículo 3.º—Litigios, derechos reales y premio de cobranza.....	Créditos presupuestos.	3.333 33	3.333 34	833 33	7.500 »
	Créditos incorporados.	»	»	»	»
Artículo 4.º—Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo.....	Créditos presupuestos.	639 34	640 52	175 45	1.455 31
	Créditos incorporados.	»	»	»	»
Artículo 5.º—Devoluciones procedentes del ejercicio anterior.....	Créditos presupuestos.	»	»	»	»
	Créditos incorporados.	»	»	»	»
<b>TOTAL.....</b>		<b>71.134 55</b>	<b>78.788 60</b>	<b>25.778 43</b>	<b>175.701 58</b>
<b>CAPITULO VI</b>					
<b>Imprevistos</b>					
Artículo único.—Imprevistos.....	Créditos presupuestos.	1.160 85	1,166 04	404 52	2,731 41
	Créditos incorporados.	»	»	»	»
<b>TOTAL.....</b>		<b>1,160 85</b>	<b>1,166 04</b>	<b>404 52</b>	<b>2,731 41</b>

**RESUMEN**

CAPITULO I.—Gastos del Ayuntamiento.....	28.889 02	29.018 18	10.066 97	67.974 17
— II.—Policía de seguridad.....	7.840 27	7.875 33	2.732 10	18.447 70
— III.—Policía urbana y rural.....	9.934 72	23.752 07	3.476 46	37.163 25
— IV.—Obras públicas.....	559.138 79	512.239 20	187.957 27	1.259.335 32
— V.—Cargas.....	71.134 55	78.788 60	25.778 43	175.701 58
— VI.—Imprevistos.....	1.160 85	1.166 04	404 52	2.731 41
<b>TOTAL.....</b>	<b>678.098 20</b>	<b>652.839 48</b>	<b>230.415 75</b>	<b>1.561.353 43</b>

388.—Pedro Ramos Castillejo, hijo de Benigno y Tovalina.  
 389.—José Ramos Tapia, hijo de Joaquín y Tiburcia.  
 390.—Manuel Biancho, hijo de padre desconocido y Dorotea.  
 391.—Juan Rico Moreno, hijo de Pedro y Angela.  
 392.—Luis Rico Rodríguez, hijo de Enrique y Ramona.  
 393.—Francisco Rocha Bayona, hijo de Pablo y Manuela.  
 394.—Rafael Rocha Vera, hijo de Francisco y Joaquina.  
 395.—José María Rodríguez, hijo de padre desconocido y Josefa.  
 396.—Vicente Rodríguez, hijo de padres desconocidos.  
 397.—Isidoro Rodríguez Cámara, hijo de Ramón y Resurrección.  
 398.—Luis Rodríguez Casanova, hijo de padre desconocido y Luisa.  
 399.—Alfredo Rodríguez García, hijo de Dionisio y Carmen.  
 400.—Julio Rodríguez García, hijo de Gregorio y Encarnación.  
 401.—Pedro Rodríguez Ríos, hijo de Buenaventura y María.  
 402.—José Rodríguez y Rodríguez, hijo de José y María.  
 403.—Luis Rodríguez Terrón, hijo de Fernando y Crispula.  
 404.—Sebastián Rojo Abad, hijo de Agustín y Jenara.  
 405.—Francisco Romero, hijo de padres desconocidos.  
 406.—Angel Rnbio Pérez, hijo de Vicente y Carmen.  
 407.—Diego Ruiz Galán, hijo de Enrique y Fermina.  
 408.—Antonio Sacristán Ruiz, hijo de Francisco y María.  
 409.—Valentín Samaniego Sáez, hijo de Manuel y Vicenta.  
 410.—Antonio Sánchez Giraldo, hijo de Antonio y María.  
 411.—Matías Sandoval, hijo de padres desconocidos.  
 412.—Antonio Sánchez Blanco, hijo de Mariano y Benita.  
 413.—Palmiro Sánchez Bufor, hijo de Manuel y Tomasa.  
 414.—Manuel Sánchez Castañeira, hijo de Leonias y Pilar.  
 415.—Francisco Sánchez Marcos, hijo de Andrés y Remedios.  
 416.—Marcelo Sánchez Martínez, hijo de Alejandro y Carmen.  
 417.—Ramón Sánchez Quesada, hijo de Ramón y Dolores.  
 418.—José Sanchidrián, hijo de padre desconocido y de Joaquina.  
 419.—Modesto San José Muñoz, hijo de Victoriano y Josefa.  
 420.—Alejandro Santos Cañizares, hijo de Juan y Josefa.  
 421.—Eugenio Sanz Antepostan, hijo de José y Consuelo.  
 422.—Juan Bautista Sebastián Amo, hijo de Cipriano y Ambrosia.  
 423.—Pedro Segurado Inés, hijo de Juan y Saturaia.  
 424.—Manuel Seijo, hijo de Jorge e Isabel.  
 425.—Andrés Serrano Cisneros, hijo de Antonio y Concepción.  
 426.—José Serrano Moreno, hijo de José y María.  
 427.—Pablo Sigüenza Alonso, hijo de Ricardo y María.  
 428.—Antonio Sol Díaz, hijo de Balbino y Ramona.  
 429.—Cándido Solibeni Corrales, hijo de Eduardo e Isabel.  
 430.—José Suárez Buñuelas, hijo de José y Concepción.  
 431.—Luis Suárez Bricio, hijo de Angel y Martina.  
 432.—Vicente Suárez Fernández, hijo de José y Dolores.  
 433.—Ildefonso Suárez Hidalgo, hijo de Antonio y Josefa.

434.—Emilio Suárez Ruiz, hijo de José y Carmen.  
 435.—Gregorio Sutil Nerín, hijo de Gregorio y Josefa.  
 436.—Luis Sureda Gómez, hijo de Enrique y Emilia.  
 437.—Vicente Talón Aldama, hijo de Santiago y Agueda.  
 438.—José Toja Daz, hijo de Eduardo y María.  
 439.—Vicente Tomás Casas, hijo de Vicente y Concepción.  
 440.—Luis Torres Embrít, hijo de Lino y Luisa.  
 441.—José María Tourón Montero, hijo de Mariano y Carmen.  
 442.—Rafael Urber Santos, hijo de Eduardo y Nieves.  
 443.—Enrique Urdín Magdaleno, hijo de Longinos y Elvira.  
 444.—Vicente Urdiquen Sánchez, hijo de Francisco y María.  
 445.—Saturnino Uría Alonso, hijo de Juan y Benita.  
 446.—Manuel Uría Bello, hijo de Manuel y Matilde.  
 447.—Benjamín Balboa Alvarez, hijo de Nicolás y Melchora.  
 448.—José Valcárcel Madelo, hijo de José y Josefa.  
 449.—Eduardo Valle Gómez, hijo de José y María.  
 450.—Antonio Valle González, hijo de Angel y María.  
 451.—Luis Valle de Mora, hijo de Luis y María Rosa.  
 452.—Teodoro Valle Palomar, hijo de Teodoro y María.  
 453.—Tomás Vaquero Fernández, hijo de Tomás y María.  
 454.—Isaac Vargas y Migueláñez, hijo de José y Zoila.  
 455.—Manuel Vázquez Fernández, hijo de Manuel y Julia.  
 456.—Cipriano Merino Martín, hijo de Manuel y Natividad.  
 457.—Miguel de los Santos Vega Pérez, hijo de Miguel y María.  
 458.—Eleuterio Velázquez Gómez, hijo de Francisco y Josefa.  
 459.—Mateo Veguizas Gareía, hijo de Domingo y Bernarda.  
 460.—Antonio Vicente Pastor, hijo de Esteban y Dolores.  
 461.—José Vieco Roldán, hijo de Tomás y Patricia.  
 462.—Angel Viña Jiménez, hijo de Antonio y Aurora.  
 463.—Luciano Villarroel y Garmilla, hijo de Segundo y Dolores.  
 464.—Emilio Zato, hijo de padre desconocido y Josefa.  
 (Núm. 458)

#### Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista

D. Angel Cubero Rodríguez, Teniente Alcalde del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se sigue expediente de ignorado paradero hace más de diez años a los señores que a continuación se expresan:

Dionisio Ceinos Martín, de cincuenta y siete años, casado, de profesión carpintero, padre del mozo núm. 500 de sorteo por este distrito para el reemplazo de 1919, Manuel Ceinos Basoa.

Paulino Ojanguren Menéndez y Luis Ojanguren Menéndez, de veintisiete y veinticinco años de edad, respectivamente, cuyas demás circunstancias se ignoran, hermanos del mozo núm. 659 de sorteo para el reemplazo de 1919 por este distrito, Aquilino Ojanguren Menéndez.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos y Reglamento para su ejecución, se publica este edicto y se ruega a cual-

quier persona que tenga noticias del paradero de los expuestos lo comunique a esta Tenencia de Alcaldía a los efectos que procedan.

Dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos veintiuno.

El Teniente Alcalde,  
Angel Cubero.

#### Parque de Intendencia de Alcalá de Henares

##### ANUNCIO

El día 4 del mes de junio próximo, a las once y treinta horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos necesarios para su servicio:

Cebada.  
Avena.  
Habas.  
Leña para hornos.  
Paja para pienso.  
Sal.  
Grasa consistente.  
Carbón vegetal.  
Carbón de cok.  
Leña gruesa.  
Esparto.  
Jabón.  
Petróleo.  
Carbonato de sosa.  
Grasa para motores.

El acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, desde la publicación de este anuncio, hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán a conocer, en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, o estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestra de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, a que se refiere en, respectivamente, las condiciones 4.ª del pliego de las técnicas-económicas y 5.ª y 13.ª de las legales de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada

a los pliegos de condiciones, a reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional, en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate a costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones, que se han redactado con arreglo a la expresada ley y Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden Circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, 7 de mayo de 1921.

El Presidente del Tribunal,

P. A.

José N. Serrano.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en . . . . y con residencia en . . . . , provincia de . . . . , calle de . . . . , número . . . . , enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de . . . . , fecha de . . . . de . . . . , para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares, así como los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá de Henares, la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de . . . . clase, expedida en . . . . (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceden de . . . . (en tal plaza).

. . . . de . . . . de . . . .

(Firma y rúbrica del proponente).

(Núm. 905) (E.—306.)

#### SUBASTA

voluntaria de varias fincas rústicas y participaciones de urbanas en el Toboso (Toledo), procedentes de la testamentaria de D. Antonio Nuño de la Rosa e Iniesta, el día 21 del actual, ante el Consejo de los menores dueños, calle Ventura la Vega, 5, 3.º izquierda, a las doce del expresado día. Títulos y antecedentes de manifiesto, de once a una.

(A.—343)